



LA ESPIGA

UNOS POR OTROS
Y DIOS POR TODOS

HOJA AGRICOLA DE LA FEDERACION CATOLICO
AGRARIA SALMANTINA
(Incorporada a la Delegación Nacional de Sindicatos)

Direc. y Red. PRIOR, 10
Apart. n.º 45. - Teléfonos
1126 - 2022 y 1972

Disposiciones Oficiales

Delegación Nacional de Abasteci-
mientos y Transportes

CLASIFICACION DE CAR- TILLAS

Aviso

El resumen que deben remitir los señores Alcaldes-Delegados locales de Abastecimientos a esta Delegación provincial de la clasificación de cartillas, además de los datos que se interesaba, debe de comprender el siguiente anexo:

Cartillas de racionamiento cuyos titulares poseen cartilla de maquila

De 1. ^a categoría	
De 2. ^a "	
De 3. ^a "	

Lo que se hace público para conocimiento de los mismos, recordándoles deben obrar en esta Delegación en el plazo fijado para proceder a la fijación de cupos de harina que han de percibir en meses sucesivos.

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

*De interés a los poseedores de
trigo*

Ordenado por el ilustrísimo señor Delegado del S. N. T. la clausura de molinos maquileros, se hace saber a todos los poseedores de trigo procedentes de cartillas de maquila, que vienen obligados a entregar la totalidad de sus existencias de trigo en los almacenes del Servicio dentro del actual mes.

Por el trigo entregado procedente de CARTILLAS DE MAQUILA, los agricultores solicitarán del jefe de almacén CARTILLA DE FABRICA, con la cual podrán adquirir la harina correspondiente al trigo entregado en cualquiera de las fábricas de la provincia.

Asimismo, se ordena a todos los poseedores de trigo, centeno o maíz, cualquiera que sea su procedencia, que dentro del mes actual necesariamente harán entrega de la totalidad de las existencias de dichos cereales, advirtiéndoles, en evitación de perjuicios, que todas aquellas personas que a partir del primero de Enero de 1941 se les encuentre alguna cantidad de dichos productos, serán puestos a disposición de la Fiscalía de Tasas a los efectos oportunos.—*El jefe provincial.*

Guías de circulación

Con el fin de evitar perjuicios y trastornos al público, se advierte que las guías de circulación de todos los productos intervenidos por el "SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO", que expide esta Jefatura, tanto para dentro de la provincia como para otras, lo son exclusivamente a favor de productores, rentistas e igualadores, que dentro de los plazos legales hubieren formalizado ante los respectivos Ayuntamientos las declaraciones MODELO C-I, CUYO EJEMPLAR DEBERA INEXCUSABLEMENTE UNIRSE A LA PETICION DE GUIA para deducir la cantidad cuyo traslado se autoriza.

Las peticiones de guías se reciben diariamente de NUEVE A DIEZ Y MEDIA DE LA MAÑANA y se entregan autorizadas de DOCE Y MEDIA A UNA del MISMO DIA, no admitiéndose ninguna petición, bajo ningún concepto, fuera de las horas señaladas. *El jefe provincial.*

DEL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA DEL DIA 6 DE DICIEMBRE DE 1940

Diputación Provincial de Salamanca

La Comisión Gestora de esta Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 2 del corriente mes, atendiendo a la reclamación presentada por el Sindicato Provincial de Ganadería de Salamanca contra la Ordenanza para la exacción del arbitrio sobre la riqueza ganadera de la provincia, publicada en el "Boletín Oficial" de Salamanca correspondiente al día 24 del próximo pasado mes de Noviembre, acordó: Que el artículo 5.º de la misma quede redactado en la forma siguiente:

"Artículo 5.º Para la percepción del arbitrio se aplicará la siguiente tarifa:

	<i>Ptas. anuales</i>
Por unidad de toro de lidia	3,00
Por ídem de novillo de lidia	2,00
Por ídem de toro semental.	1,00
Por ídem de utreros	0,80
Por ídem de erales y añojos	0,50
Por ídem de vacas de cría y ordeño	1,00
Por ídem de eralas y añojas	0,50
Por ídem de crías anuales.	0,10
Por ídem de yeguas de vientre... ..	1,00
Por ídem de mulas	1,50
Por ídem de lechales y muletas	0,50
Por ídem de moruecos. ...	0,10
Por ídem de carneros... ..	0,10
Por ídem de ovejas	0,10
Por ídem de canines y cancinas	0,05
Por ídem de crías anuales.	0,04
Por ídem de sementales cabríos	0,10

DEPOSITO LEGAL

	<i>Ptas. Anuales</i>
Por unidad de machos castrados	0,10
Por ídem de chivos y chivas	0,05
Por ídem de cabras	0,08
Por ídem de crías anuales.	0,02
Por ídem de verracos	0,30
Por ídem de cerdas de vientre	0,30
Por ídem de cerdos y cerdas de uno a dos años...	0,15
Por ídem de cebones	0,40
Por ídem de crías anuales.	0,05

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo acordado y para general conocimiento.

Salamanca, 3 de Diciembre de 1940. — El presidente, *Francisco García-Revilla y García*.

Temas Agrícolas

DISPOSICIONES OFICIALES

Aparte van publicadas aquellas que consideramos de gran interés para nuestros lectores.

Es una, de la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes, ordenando a los señores Alcaldes les den, en resumen, el número de cartillas de maquila que hubiere en su localidad, según se hallan clasificados sus poseedores; lo que confirma lo que manifestábamos en nuestro número anterior, de que todos, incluso productores y rentistas, tenían que clasificarse, aunque luego no utilizaran la cartilla del pan.

Es otra de la Diputación de Salamanca, estableciendo un arbitrio sobre el ganado de esta provincia.

Van tres del Servicio Nacional del Trigo, de gran interés, y que deben ser leídas y atendidas.

OTRAS NOTICIAS

Seguimos sin poder dar noticia alguna sobre lo del nitrato, si no es que seguimos creyendo innecesarios los pedidos, pues cuando vayan a ser para cosa útil, daremos instrucciones; no crea ningún socio que por ello descuidamos el proporcionárselo.

No se pueden aún hacer las facturas de los Abonos de sementera, por las mismas causas expuestas en números anteriores.

PRESTAMOS

En estos días el Consejo Directi-

vo de la Federación ha concedido unas decenas de miles de pesetas en préstamos con garantía personal.

La acción social católico-agraria sigue acudiendo con presteza a remediar las necesidades de los agricultores y precisamente cuando más se nota es en estos años de prueba.

FORMALIZACION

Para que nosotros podamos seguir normalmente favoreciendo a los asociados de nuestras Cooperativas, se hace preciso que éstas formalicen sus débitos pasando a póliza, reglamentariamente cuanto deban en cuenta corriente.

Se acerca fin de año y la ocasión es propicia.

Todas las Directivas deben preocuparse de ello y de esta forma tienen el crédito a su disposición; de lo contrario, con el informe desfavorable de la Administración, el Consejo Directivo no les concederá préstamos.

En cuenta corriente, o sea sin formalizar, no debe tener ninguna Cooperativa más que las menudencias del momento.

VENTAS COOPERATIVAS

Sigue siendo preocupación nuestra el suministro de artículos necesarios a nuestros agricultores.

En los Almacenes de Alba, Aldealengua, Peñaranda y Salamanca, siempre hay cosas útiles y en condiciones aceptables.

En el de Salamanca, puede encontrarse:

Alfalfa, en pacas de 35 a 40 kilos.

Carozo, a 0,40 ptas. kilo.

Algarrobo en rama (pensamos molerlo), a 1,25 ptas. kilo.

Harina de pescado, de gran provecho, para toda clase de ganado, principalmente de cerda joven, en sacos de 50 kilos.

Harinilla o salvado.

Fosforal, polvo de huesos, para gallinas.

Uvas de Almería: Cajas de 10 kilos, en 16 pesetas.

Para matanzas tenemos:

Pimentón.

Madeiras de cuerda de atar.

Mazos de tripas.

Cebollas y ajos.

Seguimos esperando la sal.

Hemos adquirido en estos días 200 pares de botas fuertes de color, piso suela, números 38 y 39, 44 pesetas; núms. 40 y 41, 45 pesetas; y núms. 42 y 43, 46 pesetas. Precios marcados. 48 pesetas.

Hay también sandalia y bota fuerte con piso de goma.

Conservas, hay gran surtido y botes de leche condensada.

De número a número

Día 29 de Noviembre.—1.200 ciegos irán en peregrinación al Pilar.—La Prensa local trae la primera lista de las sanciones impuestas por la Fiscalía provincial de Tasas: 40.500 pesetas en total.—Cuatro grados bajo cero en Lérida.—El "Boletín Oficial del Estado" publica hoy una Ley, por la que se faculta al Delegado nacional del Trigo para ordenar la clausura durante la actual campaña triguera de los molinos maquileros que estime convenientes.

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

*Jefatura Provincial
Salamanca*

Aviso a los señores Alcaldes

El "Boletín Oficial" de la provincia, dice en su número del 30 de Noviembre:

Se ordena a los Alcaldes de la Provincia, requieran a todos los agricultores poseedores de cartilla de maquila para que entreguen en los Almacenes del Servicio, antes del 15 de Diciembre, el 2,50 por 100 del trigo autorizado para maquilar, cantidad que deben pagar en concepto de canon; advirtiéndoles que, de no entregar antes de dicha fecha este tanto por ciento, se procederá al cobro por la vía de apremio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Salamanca, 27 de Noviembre de 1940.—El Jefe Provincial, *G. Encinas*.

En virtud de que algunos asociados nos consultaron sobre el caso, que ocurre en gran parte, de que los productores hubieran ya maquilado todo y no poseyeran trigo alguno, estamos autorizados para decir: que en este caso lo manifestarán en la Alcaldía y éstas remitirán relación al S. N. del T. con el número de quintales de maquila y como consecuencia, kilos de trigo que debió entregar cada agricultor.

El Servicio dará órdenes de cobro en su día.